



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° N° . - - 0023
(03 DIC 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO POR UN MONTO DE HASTA \$60.000.000.000 DE PESOS" (PO-031)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300° y el artículo 364° de la Constitución Política Colombiana, Ley 2200 de 2022, artículo 19° numeral 31, Ley 358 de 1997, Decreto 696 de 1998, Ley 617 del 2000 y Ley 819 del 2003,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, hasta el 30 de abril de 2026, conforme con la capacidad de endeudamiento del departamento Norte de Santander, para negociar un empréstito hasta por el monto de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000) M/CTE** en condiciones financieras favorables para esta entidad territorial en cuanto a la tasa de interés, plazo, planes de amortización y condiciones más favorables del mercado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para la pignoración de la renta propia, **Estampilla Pro-Hospital Erasmo Meoz** del Departamento que se encuentra libre de afectación como garantía ante las entidades bancarias que otorguen el crédito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos producto de la presente autorización se ejecutarán en los términos del artículo 2º de la Ley 645 de 2001 y la Ordenanza No. 018 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOSE GREGORIO CORREA YÁÑEZ
Presidente

RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO
Primer Vicepresidente

JUAN DIEGO ORDOÑEZ CARVAJAL
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

Nº . - - 0023

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO POR UN MONTO DE HASTA \$60.000.000.000 DE PESOS” (PO-031)**, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	Señor Gobernador.
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	20 de noviembre de 2025.
<i>Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:</i>	24 de noviembre de 2025.
<i>Diputado Ponente:</i>	Jose Gregorio Correa Yañez.
<i>Debate en Sesión Plenaria:</i>	30 de noviembre de 2025.
<i>Diputado Ponente:</i>	Jose Gregorio Correa Yañez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.



ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
Cúcuta – Norte de Santander – Colombia
NIT: 890.503.639-4
www.asamblea-nortesantander.gov.co
secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

Nº. --0023

San José de Cúcuta, 03 DIC 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO POR UN MONTO DE HASTA \$60.000.000.000 DE PESOS**” (PO-031).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador